EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Nùm. 994.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE FEBRERO DE 1833. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Tucuman, enero 21 de 1833.

El infrascripto ha recibido con el mayor placer la respetable nota que con fecha 20 del pròximo pasado mes ha dirigido el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires, anunciando su bien merecida colocacion à la primera magistratura, à mérito de la ley, que tambien adjunta en copia legalizada. Por esta eleccion han acreditado los Sres. Representantes de esa digna provincia la finura de su tacto político, que tanto mas recomendable se hace al voto pûblico, cuantas son las cualidades inherentes á la persona en quien ha recaido el nombramiento. Como fundador de la libertad que hoy tranquilamente se goza en todos los àngulos de la Repùblica, tiene un derecho â obtener las consideraciones y respeto de todas las provincias hermanas, mucho mas cuando en la misma nota oficial, materia de la presente contestacion, manifiesta los mejores sentimientos, con relacion à cultivar y estrechar las relaciones de amistad y confraternidad que los Gobiernos centrales han establecido con el de la benemerita provincia de Buenos Aires; y que, arreglada su marcha política al nivel de la linea de conducta que ha dejado su ilustre antecesor, harà sin duda la felicidad de esa provincia y de toda la Repùblica.

El infrascripto Gobernador altamente se congratula con la eleccion que ha recaido en la digna persona que ha tenido la dignacion de comunicarle.

Quiera, pues, el Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires aceptar las consideraciones de amistad y aprecio con que le saluda el de Tucuman.

Alejandro Heredia.
Juan Bautista Paz.
Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

Santiago del Estero, enero 28 de 1833.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

El Gobierno de Santiago ha recibido la muy apreciable nota circular de 20 de diciembre, é igualmente la ley que en copia legalizada venia adjunta para hacer saber à los pueblos un grande acontecimiento que hará la felicidad de la provincia de Buenos Aires, al mismo tiempo que influirà en la buena suerte de las demas de la Repùblica.

Tal es la elevacion de S. E. al puesto que tan dignamente ha ocupado el ilustre antecesor que justamente obtuvo el glorioso nombre de Restaurador de las Leyes; y que en esta inteligencia el Gobierno de Santiago se complace en felìcitar al Exmo. Sr. à quien contesta, à la Honorable Legislatura que ha dado una prueva de acierto en su eleccion, y à la provincia de Buenos Aires que seguramente recogerà los frutos de la noble conducta de sus mandatarios.

Dios guarde â S. E. muchos años.

Felipe Ibarra.
Adeodato de Gondra.

Córdoba, febrero 4 de 1833.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

Cuando el Gobernador y Capitan General de la provincia de Cõrdoba se ha asegurado oficialmente por la respetable nota circular de V. E., fecha 20 de diciembre, que la Honorable Sala de esa provincia, en sesion de 12 del mismo mes, hizo recaer la eleccion del que habia de presidirla en la Honorable persona de V. E. ha experimentado la mas sincera complacencia y la mas grata satisfaccion. Una carrera ilustre, una larga serie no interrumpida de servicios relevantes à la patria, y en tiempos mas recientes una decision sostenida por toda clase de sacrificios en favor de la causa mas sagrada de los pueblos, hacian ã V. E. el mas indicado ciudadano en esa provincia para reemplazar en tan delicado puesto al ilustre General Brigadier D. Juan Manuel Rosas, en la dolorosa necesidad de presentarse á sus instantes solicitudes para descender de la silla de un Gobierno que ocupaba tan dignamente.

Es al mismo tiempo muy satisfactoria al Gobernador de la provincia de Còrdoba la manifestacion que le hace el actual Sr. Gobernador de la de Buenos Aires en la misma comunicacion, de que formarán en su gobierno de un modo inalterable la base de su política los mismos principios consignados por su ilustre predecesor. En reciprocidad el Gobierno de Côrdoba protesta altamente al Sr. Gobernador de Buenos Aires la mas invariable conducta en la observancia de los suyos; que asi mismo no omitirá cuanto esté de su parte para estrechar mas y mas los vinculos de amistad, union y fraternidad de esta provincia â esa provincia, como el mas poderoso y el mas indicado medio para consolidar el órden establecido y fijar los elementos de su mutua prosperidad; y finalmente que este Gobierno llenarà tambien sus solemnes compromisos con toda la fidelidad que exije el honor mas puro y el bien general de la Repùblica.

Despues de esto solo resta al Gobernador de Còrdoba, para cerrar esta comunicacion, tributar â S. E. el Sr. Gobernador à quien se dirige el justo homenage y las felicitaciones mas sinceras por su feliz exaltacion al gobierno de tan distinguida provincia: quiera S. E. aceptarlas en testimonio de la cordial y constante amistad que le protesta.

Jose Vicente Reynafe.
Dionisio Centeno,
Secretario interino.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

SESION DE 5 DEL CORRIENTE.

Discusion del articulo 3.°

Sr. *Senillosa.*—El que habla fuè encargado de sostener el proyecto en la Sala cuando se propuso la rebaja de los derechos sobre los saladeros y ganados para el abasto. La Comision ha tenido presente todas las razones, que entonces se manifestaron para proponer aquella rebaja y para igualar aquellos derechos; mas las dificultades que ha tocado para nuevos impuestos, le han hecho recurrir à este arbitrio á pesar de tener muy presente aquellas razones. Como el emprestito que se và à levantar debe ser reembolsado, luego que lo sea cesarà el impuesto que ahora se establece de 12 reales por cada cabeza de ganado vacuno destinado para los saladeros y el consumo, sin embargo de que anteriormente solo se pagaba un peso por las de abasto, y 12 reales las de saladero; mas las mismas razones que tuvo la Comision para igualarlo cuando propuso 4 reales por cada cabeza que se introdugese para los saladeros y para el abasto, esas mismas ha tenido ahora para aconsejar 12 reales à unos y á otros. La Cosion ha visto que era necesario poner dificultades al contrabando, al que ofrecia

muchos medios la desigualdad de derechos, siendo muy fàcil hacer pasar por de saladero las cabezas que viniesen para el abasto y vice-versa. Mas hay otra razon muy principal, que tuvo presente la Comision, y era que los individuos que se ocupasen en beneficiar dicha hacienda para ámbos objetos tengan completa libertad para darle el destino que crean conveniente, y que la intervencion del fisco concluya asi que se pague el derecho en la tablada, quedando los dueños en libertad absoluta para destinar el ganado á los saladeros ó al abasto pùblico, segun les tenga mas cuenta, porque muchas veres sucede que un salador recargado de hacienda tiene que pasar à otro que no lo està tanto, ò bien destinar las mejores para el abasto público. Cuando no eran iguales los derechos, el que se supusiera que se conducia à un destino el ganado que iba para otro, se llevõ la inspeccion de esta recaudacion à las mismas casas de los saladeros, en donde se tomaba noticia diaria de la matanza que se hacía; y esto ofrecia una traba grande al uso de la propiedad. Por un animal que pasaba de un saladero à otro y á veces al abasto, tenia que pagarse una, dos, y tres veces el derecho. Igual cosa sucede hoy, porque las haciendas que vienen con destino à los saladeros, son desfloradas para el abasto, y se les hace pagar otra vez el derecho, lo mismo que cuando de un saladero pasan à otro se les hace pagar dos veces. Por consiguiente dichas haciendas están sumamente recargadas,; y esta es la razon que ha tenido la Comision para igualar el derecho à 12 pesos, poniendo la clausula *que pagarã por todo impuesto*; de modo que en pagando en la tablada ya no tenga mas que ver el Fisco hasta su extraccion del pais, despues de muerta una rez; y que antes de serlo no paguemas que una sola vez en la tablada; despues que el proyecto salió de la Comision, oyendo la opinion de varios individuos, he sentido que á la ley á mi modo de ver, le faltaba un art. mas, el cual tengo el honor de proponer á la Sala, y puede ser el 4.º. Despues de leido dirè las razones que he tenido para hacer esta adicion.

"Art. 4.º El aumento de ocho reales "al impuesto que hoy se paga por cada "cabeza de ganado que se introduce á los "saladeros ó para el abasto pùblico princi-"piará à cobrarse pasado un mes de la "sancion de esta ley, y cesará asi que el "emprestito para cuyo redito se destina, "sea reembolsado"

No previniendo la ley el momento en que debe cobrarse este impuesto, es claro que debe ser desde que la ley sea sancionada; y entretanto se grava de una manera particular á los compradores, que no han sido sabedores de ese nuevo derecho; y parece justo dejar algun tiempo para que entrando este calculo en las compras que se hagan, puedan echar sus cuentas. Para esto se señala un mes, que es lo que mayormente tardan las haciendas en venir á la ciudad desde que salen de aqui à buscarlas. La 2.ª parte està dirigida á que la misma ley indique cuando debe cesar el impuesto; porque sin eso se necesitaria despues un nuevo proyecto y discutirse para obtener la rebaja. La ley se hace con algun objeto, y estableciendose este derecho con solo el objeto de pagar los réditos de esta deuda, es claro que debe cesar luego que esta sea reembolsada, pues entonces militarãn en favor de la disminucion todas las razones que se adujeron antes por la Comision (cuyo proyecto fuí encargado de sostener) cuando propuso la baja de los derechos de los saladeros à 4 reales por cabeza que han pagado hasta aquí; y estando el término indicado por la misma ley, no se necesitarà de otro proyecto ni de otra discusion.

Sr. *Vidal (D. Pedro Pablo.)* Es sin duda afligente el conflicto à que se ha visto reducida la Comision y en el que se ven los H. miembros de la Representacion, cuando hacen aplicacion à un recurso tan violento y perjudicial al progreso y valor de los frutos, que si fuese posible seria necesario decretar su esportacion libre. En todo pais donde se conocen los verdaderos elementos de la economia y de la riqueza ó industria nacional, el producido de ellos sino se esporta graciosamente, es apenas cargado con un derecho muy mòdico y moderado.

La Comision, pues, se ha visto en la necesidad, sin duda por falta de otros recursos, de contrariar este principio y regla universal admitida, imponiendo un gravamen al fruto mas precioso de nuestro pais; que unido con el que ya tiene á su esportacion, viene á ser gravado con un 25 p. ⁰/₀; gravamen que no sufren los efectos extrangeros que se importan en nuestro mercado. Yo no puedo por esto avenirme á este recurso; pero avanzo mas, y establezco como principio, que aunque fuese posible establecer este derecho tan excesivo, él no seria una garantia para satisfacer el interes de la deuda. Los menos advertidos de los prestamistas, luego se apercibirian que su interes no estaba garantido con esta renta. Es verdad que aumenta algo el derecho al que antes habia aplicado á la amortizacion de la deuda pûblica, pero esto no aumentará sino un 50 p. ⁰/₀ que es lo que producirá este ramo; ciento cincuenta ó doscientos mil pesos si se quiere. Deduzcase de aqui los cuatro reales dados por la ley, como derecho de corrales, y vendrà á quedar reducido escasamente à ciento treinta mil pesos, y pregunto ¿para satisfacer el interes de una renta de millon y medio, hay algun prestamista que ignore que se necesitan 350,000 pesos?

Queda demostrando matematicamente que no es suficiente este recurso para el objeto á que se destina, y que en consecuencia es necesario establecer otro. Creo poderlo hallar sin tanto gravamen.

Por el proyecto presentado por el ministerio à la Sala para los gastos del presente año, aparece que hay una cantidad, y no pequeña, que se destina á los gastos de frontera, y su conservacion y aumento; mas esto se acordó antes que la Sala hubiera entrado en el exàmen del nuevo proyecto, cuya tendencia es una nueva espedicion á la frontera, y desde entonces ¿á que ocuparse en el gasto de la antigua demarcacion de los limites de la frontera? Esta suma es que yo adjudico para este año, almenos para el pago de los intereses del millon y medio, y he aqui como se encuentra, un recurso bastante para exonerar al pueblo y á la sociedad de ese nuevo gravamen. Es necesario ocuparse de cuanto està gravada nuestra sociedad. Yo me atrevo á asegurar que ni el pueblo ingles, ni el frances, paga tanto como paga el mas infeliz américano de Buenos Aires. Sus gastos son doce millones: derrãmense sobre 140.000 habitantes y véase cuanto tiene cada uno que pagar. El ingles solo paga dos libras, es decir 10 pesos: y véase si es necesario que la Sala se ocupe con preferencia en reformar los gastos, porque no se pueden soportar de ningun modo, y este es el deber de los SS. RR. Me opongo pues à esa parte del artículo y à la anterior, en que se previene que la Sala se reserva en arbitrar los recursos para el reembolso del capital negociado, porque esto, SS., es anti-parlamentario. Desde que se abre una deuda, es necesario que se establezca el medio con que paulatinamente ha de irse amortizando: esto dá crédito y aumenta el número de los prestamistas. Y es por esto que yo dige anoche que este artìculo tenía que sufrir una larga y formal oposicion.

(Continuarà.)

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 14.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.		PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. José L. Velazquez	—D. Manuel Colares	—Chascomus	D. Josè Almada	59	76	"
			El acarreador	14		
			Jacinto Machado	1		
			Julian Salomon	2		
D. Franc. A. Cardoso	—D. Fermin Cuestas	—Dolores	—D. Josè Gutierrez		169	"
D. Bernardo Diaz	—D. Toribio Almaestre	—Chascomus	D. Franc. Castillo	32	107	"
			Luis Villalva	10		
			Nicolas Medina	65		

(DIA 15.)

D. José A. Tegeda	—D. Martin Cerna	—Chascomus	D. Lor. Baldez 11 J. R. Barrientos 13 Hilario Gomez 4 Ildefonso Lagar 76	104	«
D. Rafael Oromi	—D. Juan Fernandez	—Idem	D. Mariano Alegre 239 Mariano Llanos 71 Sinico Avalos 12 Benigno Ballejos 77	399	«

(DIA 16.)

D. Norberto Saavedra	—D. J. M. Benavente	—Lujan	D. Antonio Navarro 80 Ven. Palomeque 21 Melcho Torres 3 Eugenio Lopez 1	105	«
D. Roman Quiróga	—D. Baltazar Leula	—Idem	D. Franc. Alvarez 120 Dion. Manrique 3	«	123
D. Juan Quiróga	—D. Antonio Trenco	—Navarro	—D. Maliano Veliera	86	«
D. Nicolas Aldana	—D. Martin Hidalgo	—Moron	D. Miguel Gomez 54 Manuel Torres 1	55	«
D. Juan B. Acosta	—D. J. C. Benavente	—Perg. y Arrec.	D. Santos Ullua 49 Narciso Aguilar 2 Manuel Melo 1 Juan José Ponce 1 Mariano Curro 1 Asenc. Montenegro 1 Felix Luna 1	56	«
D. Felipe Donaire	—D. Antonio Pereira	—Cañuelas	—D. Pedro Loisa	45	«
D. Sebastian Salcedo	—Por su cuenta	—Chascomus	—D. Nicolas Anchorena	80	«
D. Justo Rodriguez	—Por su cuenta	—San Vicente	D. Joaq. Cárdenas 15 Luciano Aruta 5 Bruno Fernandez 2 Pascual Abrego 6 Martin. Olivera 5 Francisca Aruta 1	34	«
D. Hipólito Romero	—D. Patricio Carras	—Chascomus	D. José M. Vega 108 Ant. Coronel 9 Hipólito Romano 6	123	«
D. Juan José Lopez	—D. M. Santacoloma	—Montes	—D. Joaquin Suarez	190	«
D. Juan Cabrera	—D. Juan Ovalle	—Dolores	D. Pedro Pardo 26 Venito Romero 1 Ma-iano Ocampos 6 Bonif. Sampapo 7 Felipe Arce 1 Esequiel Arce 1	42	«
D. Julian Cruz	—D. M. Santacoloma	—Magdalena	D. Pedro R. Diaz 2 Manuel Galloso 2 Gala Madrid 1 Pablo C. Chavarria 1 Antonio Flores 1	19	«
D. Gabriel Banegas	—D. J. C. Benavente	—Dolores	—D. Angel Delgado	145	«
D. Nasario Perira	—D. Manuel Castaño	—Chascomus	D. Miguel Rivol 62 Jacinto Machado 1 Franc. Almada 26	89	«
D. Manuel Ortiz	—D. Manuel Colares	—Magdalena	D. Bonif. Gomez 4 Ignacio Figueroa 3 Cayet. La-Canal 90	97	«
D. José M. Reinoso	—D. Juan Ov lle	—Chascomus	D. Franc. Varela 50 Juan M. Olden 52	102	«
D. Mariano Gallo	—D. Marcel. Rodriguez	—Magdalena	—D. Franc. Piñero	144	«

(DIA 18.)

D. Nicolas Torres	---D. J. C. Benavente	---Pergamino	D. Sant. Sarmiento 63 Julian Ferreira 6 Manuel Manso 4 Ceferino Diaz 2 Juan Merecel 11 Rafael Merecel 1 Francisco Merecel 1 Nicolas Merecel 1 Braulio Cepeda 1 Gregorio Trillo 1 Marcelino Ullua 1 Alej. Vazquez 2 Ventura Perez 4 Antonio Martinez 1 Nicolas Ferreira 1 Felipe Rocha 17 Toribio Rocha 6 Pedro P. Docha 2 Ciriaco Torres 1 Tateo Torres 1 Pascual Vergara 1	128	«
D. José de la C. Ponce	---D. Julian Villaverde	---Arrecifes	D Felix Ballesteros 33 Manuel Quiñones 8 Hilario Ferreira 1 Del introductor 7	49	«
D. Manuel Lavallen	---Del introductor	---Lobos	D. J. J. Barrionuevo 83 Josefa Mansilla 9 Manuela Ramirez 2	94	«
D. José Bernal	---D. Juan Downes	---Lobos	D. Celestino Vidal 175 Gregorio Piñero 25	«	200
D. José M. Rosas	---Por su cuenta	---Ensenada	---D. I. Correa	21	«
D. Antonio Leiva	---D. Eduardo Leunson	---Chascomus	---D. Ricardo Newton	495	«
D. Juan P. Camino	---D. José Hornos	-- Idem	Da Josefa Oyola 73 Silvestre Maciel 1 Genaro Carmona 1 Santiago Varela 30	«	105

Frutos de Campaña.

(DIA 18.)

D. Martin Estrada, Ranchos, 58 c. vac., 10 de cab., 20 arr. lana, 200 astas.
Santiago Monge, id, 133 arrobas lana.
José Estrada, San Vicente, 10 c. vac., 2 de cab., 24 arr. grasa, 20 id sebo.
Bernardino Ensino, id, 82 animales lanares.
Santiago Pacheco, Ensenada, 83 id id.
Francisco Tarragona, Quilmes, 40 arr. grasa.
Pedra Rincon, id, 100 animales lanares.
Roberto Unt, id, 30 c. vac., 53 animales lanares.
Gervacio Rodriguez, id, 4 c. vac., 3 de cab., 5 doc. c. lan., 16 arr. lana, 250 astas.
Ramon Vut, id, 2 e. vac., 50 arr, lana.
Francisco Almaestre id 4 c. vac., 50 astas.
Da. Lorenza Rodriguez, Lujan, 9 c. vac., 3 de cab., 2 doc. c. lan., 3 arr. grasa, 25 astas.
D. Vicente Farias, Matanza, 42 c. vac., 14 c lan., 2 arr. clin., 60 astas.
Pablo Vera, Lujan, 64 c. vac., 6 arr. grasa, 200 astas.

Buenos Aires, febrero 19 de 1833.

Está conforme.

Victorica.

MULTAS.

Por el comisario D. Domingo Larrea.

Al panadero D. Francisco Lebrero por falta en el peso del pan 250

El comisario de òrdenes D. José Maria Aparicio multó en 50 pesos â Anselmo Gaete por haber alojado en su casa tres individuos venidos de Montevideo sin dar parte â la policia, y entregó integra la multa al denunciante.

El comisario del Mercado del Sud D. Ilario Abalos ha remitido 19 pesos que como 3.ª parte de la multa de cuatro cueros vacunos y uno caballar que fueron decomisados el 14 de mayo â D. Ciriaco Bueno la que no habia satisfecho, importando la venta de dichos cueros 57 pesos.

Buenos Aires, febrero 15 de 1833.

Està conforme—

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 13.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Armand Alloissang, Montevideo.
Juan Labru, Corrientes.
Juan Ignacio Burgos, A. de la China.
Josè M. Fernandez, id.
Paulino Camargo, id.
Victoriano Moyano con su esposa, Cordoba.
Matias Suritas, id.
Eugenio Jaime, id.
Juan Isidoro Aubouin, Francia.
Manuel Acuña, Montevideo.
Emeterio Lallave, Corrientes.
José Gonzalez Calderon, Entre Rios.
Juan José Yañez, Gualeguay.
Josè Ramon Merlo, id.
Hermenegildo Rodriguez, Tucuman.
Juan Antonio Casacuberta, Vacas.
Jesus D. Taehou, Montevideo.
D. Luis Tousserville, id.
Isidro M. Pouz, Arroyo de la China

DIA 14.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Nicolas Solares, Montevideo.
Da. Luisa Medina, Corrientes.

D. Francisco A. Garnier, Montevideo.
Marcos Sastre, id.
Luis Reynal, id.

DIA 15.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Josè Pareja y Pagliery, Montevideo.
Da. Mariquita Downes, Soriano.
Ana id. con una hija y una sirvienta, id.
D. Bernardino Basan, *Montevideo.*
Pedro Faucheux con su esposa y dos bijos, Francia.
Juan Cherry, *id.*
Benjamin Powel, Montevideo.
Narciso Vengolea, Rio 4.º
Isidro Vargas, id.
Mariano Diaz (negro libre) B. Oriental.
Da. Magdalena Montala, id.
D. Tomas Martinez con un hijo y un criado, Santa-Fè.

DIA 16.

D. Juan Crisostomo Calado, Banda Oriental.
Sebastian do Rego Barros, id.
Luis Lecuona, Arroyo de la China.
Da. Angela Rocha, Montevideo.

DIAS 18 y 19.

D. Juan San-Martin, Arroyo de la China.
Da. Tomasa Ibañez, con dos hijas y una criada, Entre Rios.
D. Andres Vasquez, Montevideo.
Carlos Vinck, id.

AVISO DE LA POLICIA.

El infrascripto está autorizado para prevenir á quienes corresponda, qne todo individuo que hoy miercoles de *Ceniza* à la noche se encuentre jugando al carnaval, serà conducido á un arresto sin distincion de personas. Lo que se les previene para que no aleguen ignorancia.

Buenos Aires, febrero 18 de 1833.

Victorica.

OTRO.

Por resolucion superior se saca nuevamente à remate en pùblica sub-hasta una obra de recomposicion que debe hacerse en el puente denominado de Galves: el que tendrà efecto en la tarde del martes próximo 26 del corriente à las puertas de la casa central del departamento, y los que gustaren *enterarse de* los pormenores de dicha obra podrán acercarse á la oficina de Policia.

Buenos Aires, febrero 19 de 1833.

AVISOS.

AVISO.

Los albaceas del finado D. JUAN BAUTISTA SIGUISMUNDO, *por sí y en representacion* de los menores hijos del dicho finado, hacen saber por medio de este aviso á los acreedores de D. Jorge Gibson, que habiendo èste conseguido seis meses de moratorias para pagar á los albaceas la cantidad de *200,000* pesos *bajo* la garantía de los ùnicos bienes de estancia que posee, y de los que se le ha permitido hacer uso con el solo objeto de hacer este pago privilegiado; no pueda por lo tanto pagar á otro con antelacion, sopena de nulidad, y devolucion por parte del acreedor que hubiese recibido alguna cantidad, segun se le ha intimado á Gibson como corresponde legalmente.

Falta un mes para cumplirse el tèrmino.

f 14. 3p.

AVISO.

SE alquila una casa con bastante comodidad y en la calle de Maipú No. 157. Dentro de la misma *casa* darán razon.

AVISO.

VINAGRE blanco de yema de muy buena cualidad hay de venta por medias pipas en 110 pesos en la fabrica de cerveza calle de Cordova No. 73 *atras de las monjas de Santa Catalina.*

f 14. 3p.

MUY BARATO.

Una casa calle de las Piedras en empedrado No. 255 con 8 varas de frente y 70 de fondo. Otra en la misma calle, de la iglesia de la Piedad cuadra y media al campo con 4 ó 5 piezas inclusa la sala de azotea, de un cuarto de tierra completo y una huerta de fruto exquisito. Otra inmediata al Parque que se dará por 3,000 pesos. Una quinta en la calle que vã al Hospicio desde los corrales de la Recoleta con media cuadra de frente y una de fondo, seis habitaciones inclusas tres de azotea se dará por 4,200 pesos al contado. Un terreno sobre la barranca en el barrio del Socorro con una casa de material, de teja, cuya situacion es de las mas estimables, y es el ùnico terreno que se encoentra en venta por esos lados. Las personas que se interesen en tratar ocurrirán à la casa de J. J, Arriola y Ca. calle del Perú, No. 21.

INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

ARANCEL GENERAL

DE

IMPORTACION Y EXPORTACION

De todos los articulos sujetos á derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

HABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los SS. Vistas, y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene à los que se interesen en adquirir tan importante documento, que està abierta la suscripcion en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extrangero, para todas sus operaciones, *es un estímulo* suficiente. *El autor* no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. En èl estan reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el país, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y serã publicado en todo el mes de febrero. Su precio diez pesos por cada ejemplar. *Vicente Rosa.*

EL AGUA DE LAS DAMAS DE DINAMARCA,

QUE se vendia antes calle de Potosí, se vende ahora calle de la Reconquista No. 59, cuadra y media de la plaza de la Victoria, frente á San Francisco. Esta agua preciosa blanquea, suaviza y conserva el cutis, preserva de las arrugas, las hace desaparecer; en una palabra, produce efectos tan maravillosos que parece remozar semblantes decrèpitos; ã 6 pesos el frasquito. f12.

INTERESANTE.

SE vende un almacen y pulperia en la plaza de Lorca, por ausentarse su dueño del pais. Pues dicho almacen y pulperia *es uno de los mejores* por la localidad en que se halla, El que se interese en su compra podrâ ocurrir por sus pormenores al martillo de Josè Maria Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32.

AVISO.

UNA parda libre que desea trasladarse á la Banda Oriental, ofrece sus servicios, bien sea para *Montevideo* ó cualquier otro punto. El que quiera tratar con ella, puede ocurrir á esta imprenta calle de Chacabuco No. 19. f.6

SE ALQUILA.

LA casa situada en la calle de la Florida No. 202, que tiene muy buenas comodidades para familia. Ocúrrase á la calle de Chacabuco No. 12. *f13.*

AVISO INTERESANTE.

EN el Almacen de sillcteria *en frente* del *Café* de Machao, calle de la Victoria No. 186, se encontrará toda clase de sillas, del mejor gusto en precios sumamente baratos; y tambien se componen, pintan y se broncean las sillas usadas.

f8. 30p.

QUINTA ESENCIA DE EBANO

PARA teñir las canas; este aceite precioso, recien llegado, de Francia à mas de teñir el pelo y hacerlo crecer no ensucia la ropa como lo hace naturalmente toda especie do pomada; ã 10 pesos el frasquito, calle de la Recunquista N. 59, una cuadra y media de la plaza de la Victoria, en frente á S. Francisco.
En la misma casa, se vende el *solo verdadero jabon de hermosura* que se vendia antes calle de Potosí, para quitar el paño, los granos, las manchas del cutis, blanquearlo y suavizarlo, ã 3 pesos el tarro.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.º
☞ SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion*, 1 vol. en 4.º
☞ SU PRECIO—7 pesos.

OBRAS RECIEN PUBLICADAS EN LA IMPRENTA DEL ESTADO, *Calle de Chacabuco No.* 19.

GUIA DE LA CIUDAD y almanaque del comercio, por el Sr. Blondel—3 pesos.

CATON CRISTIANO, *nueva edicion*,—1 peso.

SILABARIO para los niños, con figuras,—3 reales.

CATECISMO DE ASTETE *añadido*—10 reales.

CARTILLA y doctrina cristiana—3 reales.

TABLA DE CUENTAS—1 real.

Se hace una rebaja à los que tomen las dichas obras por docenas, ó por gruesas.

CORNELIUS NEPOS, con notas latinas—5 pesos.
—el mismo con notas castellanas—8 pesos.

REGISTRO OFICIAL del año 1831—12 nùmeros, à 2 reales cada pliego.

VERDADEROS PRINCIPIOS DE LA PRONUNCIACION, lectura, traduccion y ortografia francesa —1 peso.

Otras obras que se hallan de venta en la misma Imprenta.

DEFENSA DEL SR. POLIGNAC, traducida al castellano por P. D. A.—5 pesos.

OPUSCULOS DEL SR. CHATEAUBRIANT—3 pesos.

DOCUMENTOS OFICIALES sobre Malvinas.—10 ps.

APENDICE à los mismos documentos—3 pesos.

CATECISMO DE GEOGRAFIA—2 pesos.

RETRATO DEL SR. GENERAL ROSAS, grabado en cobre por el Sr. ALAIS—10 pesos.

¡OJO A LA CONVENIENCIA!!!

EN la peluqueria de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invencion nueva para sacar la caspa de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de carton á imitacion de madera para la conservacion de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadenas de pelo para reloxes de faltriquera.

Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plumas del Janeiro, y en fin, todos los articulos correspondientes al arte de peluquero, à precios muy equitativos.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

DE MUEBLES.

Calle de la Reconquista No. 107.

El jueves 21 del corriente se rematará ã la mas alta postura una porcion de muebles nuevos y otros con algun uso pertenecientes á un sugeto que se ausenta del pais—

Un piano superior con muy buenas *voces, un ropero* elegante de caoba, una mesa de comedor de caoba para 25 cubiertos, un tocador, un cupè para dos personas, marcos de chimeneas y estufas, 2 guarda-ropas nuevos, un costurero, persianas verdes, dos escritorios para casas de cambio, *uno id portatil*, vidrieras para *mostra*dores, cujas nuevas y de algun uso, algunas còmodas, sillas de montar de hombre y de muger, mostradores, mesas ordinarias, lavatorios, sillas de asiento de esterilla, un relox de bolsillo con dos cajas de oro, escopetas, *mapas, floreros* de porcelana, algunos reloges para mesas con musica y sin ella, espejos y otros muchos muebles que estarán de manifiesto.

A las 11.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.